



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

7617/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día once de noviembre del dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°7617 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], con número de Documento Único de Identidad [REDACTED]; y quien ha solicitado lo siguiente: ***"Necesito se me extienda una constancia de haber dado a luz a-un hijo varón, en fecha uno de junio de dos mil uno, en el Hospital de la Colonia Roma. Se busque en la base de datos nacimientos del ISSS o en el respectivo archivo, si aún existe algún registro del nacimiento al que hago referencia, de fecha 1 de junio de 2001 y se me extienda una CONSTANCIA DE NACIMIENTO y de resultar que por la antigüedad ya no existe dicha información, se me extienda CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE DICHO ARCHIVO DE NACIMIENTO, para poder realizar las respectivas Diligencias De-Establecimiento Subsidiario De Nacimiento ante Juzgado de Familia. a nombre de Blanca Lidia Peña con número de afiliación: [REDACTED] y DUI: [REDACTED] Se tenga como persona autorizada para presentar este escrito, así como para retirar la respuesta del mismo, oír y recibir notificaciones, ante la Oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social o de cualquier otra dependencia, a [REDACTED]."*** Hace las siguientes valoraciones:

Que con fecha cuatro de noviembre del presente año, se emitió una prórroga para continuar con las diligencias necesarias para la entrega de la información solicitada y es de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital Policlinico Roma, Hospital Materno Infantil Primero de Mayo del ISSS y Jefatura de Gestión Documental y Archivo a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, de parte de la Dirección del Policlinico Roma, manifestó que se realizaron las gestiones de búsqueda para encontrar dicha información, pero no se encontró documentación solicitada, por lo cual remitió documento en el que se establece una constancia de no existencia de la información solicitada.

Asimismo, de parte de la Jefatura de Gestión Documental y Archivos, informó que no han recibido información de parte del Hospital Policlinico Roma, por lo que no es factible proporcionar dicho requerimiento, ya que, el encargado de archivo central notificó que no poseen expedientes clínicos pasivos procedentes de ese centro de atención.

Entréguese al peticionario la información detallada en la presente resolución.



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Asimismo, se Informa que el costo de reproducción de la Información antes detallada es de ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$0.08), lo que corresponde a 2 fotocopias en total, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

**Notifíquese** por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Miron Cordon  
Oficial de Información ISSS  
M.A.